



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

Nº de Oficio B00.02.01.02.02.5706/2018

Ciudad de México

17 SFP 2018

LIC. JOSÉ IGNACIO BARROSO DEGOLLADO REPRESENTANTE LEGAL MALTA TEXO DE MÉXICO, S. A. DE C. V. **EXPEDIENTE SAGARPA 0544** CALLE INSURGENTES SUR No. 1602 INT. 1902 COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR 03940 BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO **PRESENTE**

En atención a su escrito recibido el 18 de Mayo del año en curso, le informo que esta Dirección aprueba el proyecto de etiqueta por modificación de presentaciones comerciales, forma física, alta de elaborador alterno y redacción del domicilio del titular del producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO

AUTORIZACIÓN SAGARPA

FECHA DE EXPIRACIÓN

GALLO DE ORO SUPER BABY

A-0544-680

17 SEP 2023

FORMA FÍSICA

MIGAJA Y MINIPELLET

SACOS DE RAFIA DE POLIPROPILENO

De acuerdo a su ingrediente activo el producto ha sido clasificado en el grupo II, ya que en su formulación contiene Salinomicina por lo que en su etiquetado adicionalmente deberá ostentar la leyenda de restricción "Su venta requiere receta médica". Así mismo debe de formularse utilizando productos a base de los principios activos citados con registro vigente ante esta Secretaría para consumo por aves.

ELABORADOR TITULAR MALTA TEXO DE MÉXICO, S. A. DE C. V CON DOMICILIOS EN:

- Km 282 Carretera Panamericana, Colonia Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000,
- Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080.
- Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico s/n, Colonia San Rafael, Ciudad Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110.
- Avenida Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C. P. 90796.
- Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390.
- Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C. P. 56260.
- Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930

ELABORADOR ALTERNO: CONSORCIO SUPER, S. A. DE C.V., Río Reforma número 1665, Colonia Mirador del Alamo, Código Postal 44896, Guadalajara, Jalisco.

La emisión del presente documento dejara sin efecto el oficio B00.02.08.02.02.2386/2017 y los documentos relacionados que fueron aprobados el día 10 de Mayo del 2017.

A partir de la fecha de emisión del presente oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría, en el material de empaque en todos los lotes del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16 fracción V y IX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en los Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 94 y 97, de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 151 Fracción III, 152, 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicados el 25 de julio de 2007, el 21 de mayo del 2012 y 04 de agosto de 1994 respectivamente.

BAGA RPA - SENASICA
DIREGUIM SELENA DE SALUB ANIMA TENTAMENTE LA DIRECTURA DE CARIA LA DIRECTORA DE SERVICIOS Y

SAGARPA SENASICA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

17 SEP 2018

DESPACHADO

MVZ JOAQUÍN BRAUDIO DE CADILLO AL VARBEZADIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL DE S

ĈN DE SERVICIOS ICACION PECUARIA

Boulevard Adolfo Ruiz Cortuns, No. 5010, Piso 5, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoncán, Ciudad de México, C.P. 04530. Tel. +52 (55) 59051000, ext. 53222 y 51597, empresaproducto.desa@senasica.gob.mx

BGM/GCG/kmbg



SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS



CONTENIDO NETO: 0.1, 0.2, 5, 10, 15, 16, 20, 21, 22, 25, 26, 30, 40, 42, 50, 100, 250, 500, 750, 1000 kg

GALLO DE ORO SUPER BABY

FECHADE EXPIRACIÓN 17 SEP 2023

Alimento balanceado medicado con Salinomicina para pollitos de pelea

Autorización SAGARPA A-0544-680

ANALISIS GARANTIZADO:

PROTEINA CRUDA	21.0%	MIN.
GRASA CRUDA	3.0%	MIN.
FIBRA CRUDA	4.0%	MAX.
HUMEDAD	12.0%	MAX.
CENIZAS	8.0%	MAX.
FIN	52.0%	



INGREDIENTES: Maíz o sorgo molido, pastas y subproductos de oleaginosas (soya, cártamo, canola) harina de pescado, gluten de maíz, pulido de arroz, melaza, vitaminas A , D y , E, complejo B incluyendo B1, B2, B6 y B12, vitamina K, biotina, niacina, cloruro de colina, pantotenato de calcio, ácido fólico, fosfato de calcio, carbonato de calcio, sulfato de cobre, sulfato de magnesio, sulfato de manganeso, óxido de zinc, sulfato de cobalto, cromo, selenio orgánico, extracto seco de levadura y salinomicina 60 g/t.

INDICACIONES: Alimento balanceado medicado con salinomicina iniciador de las aves de combate que cubre perfectamente la demanda nutricional para su crecimiento y adecuado emplume. Gallo de Oro Superbaby debe ofrecerse a partir de la 5ª semana de edad de los pollos y hasta que éstos concluyan la 8ª semana de edad. Antes de este alimento debe proporcionarse Gallo de Oro Inicio y al iniciar la 9ª semana de edad deberá substituirse por Gallo de Oro Desarrollo. Contiene salinomicina 60 g/ton. Para el tratamiento y control de coccidias en aves (pollo de engorda y pollitas de reemplazo). En el tratamiento de infecciones causadas por bacterias Grampositivas y bacterias anaerobias como Clostridium perfringens.

Con Gallo de Oro Superbaby más un adecuado programa de Medicina Preventiva (vacunación y desparasitación) y manejo se lograrán aves sanas, bien desarrolladas y expresión de su potencial genético. No debe faltar agua potable, limpia y fresca siempre al alcance de los animales.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION:

Oral y a libre acceso.

ADVERTENCIAS: No almacenar el alimento en lugares húmedos, calientes y mal ventilados, hágalo en sitios secos y protegidos de roedores, insectos y otros animales. Estibar sobre tarimas y nunca dejar el alimento directamente sobre el suelo y/o en contacto con paredes. Evite el acceso a sus bodegas a personas extrañas y toda clase de animales. Dé salida al alimento que tenga más tiempo en sus bodegas para

Evite el acceso a sus bodegas a personas extrañas y toda clase de animales. Dé salida al alimento que tenga más tiempo en sus bodegas para evitar su envejecimiento. Suspender su administración a los animales destinados al consumo humano 5 días antes del sacrificio. No utilizar otras drogas anticoccidianas simultáneamente en el alimento (con excepción de traslape normal debido al cambio de anticoccidiano). No administrar a equinos, pavo, ni a gallinas de reemplazo mayores a las 14 semanas de edad o ponedoras en producción. No utilizar la tiamulina o troleandomicina en forma simultánea con la Salinomicina. Prohibido el consumo de aves de combate alimentados con este producto.

CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO Su venta requiere receta médica

LOTE No.:

FECHA DE CADUCIDAD:

"Autorizado para su comercialización en empaque cerrado"

HECHO EN MÉXICO PARA: MALTA TEXO DE MEXICO S.A. DE C.V.

Domicilio fiscal: Insurgentes Sur No 1602 Interior 1902, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.



SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS



CONTENIDO NETO: 0.1, 0.2, 5, 10, 15, 16, 20, 21, 22, 25, 26, 30, 40, 42, 50, 100, 250, 500, 750, 1000 kg

GALLO DE ORO SUPER BABY

Alimento balanceado medicado con Salinomicina para pollitos de pelea

Autorización SAGARPA A-0544-680

ANALISIS GARANTIZADO:

PROTEINA CRUDA	21.0%	MIN.
GRASA CRUDA	3.0%	MIN.
FIBRA CRUDA	4.0%	MAX.
HUMEDAD	12.0%	MAX.
CENIZAS	8.0%	MAX.
E.L.N.	52.0%	

SAGARPA SENASICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

17 SEP 2018

APROBADO
DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y
REGISTRO DE PRODUCTOS VETERIMARIOS

INGREDIENTES: Maíz o sorgo molido, pastas y subproductos de oleaginosas (soya, cártamo, canola) harina de pescado, gluten de maíz, pulido de arroz, melaza, vitaminas A , D y , E, complejo B incluyendo B1, B2, B6 y B12, vitamina K, biotina, niacina, cloruro de colina, pantotenato de calcio, ácido fólico, fosfato de calcio, carbonato de calcio, sulfato de cobre, sulfato de magnesio, sulfato de manganeso, óxido de zinc, sulfato de cobalto, cromo, selenio orgánico, extracto seco de levadura y salinomicina 60 g/t.

INDICACIONES: Alimento balanceado medicado con salinomicina iniciador de las aves de combate que cubre perfectamente la demanda nutricional para su crecimiento y adecuado emplume. Gallo de Oro Superbaby debe ofrecerse a partir de la 5ª semana de edad de los pollos y hasta que éstos concluyan la 8ª semana de edad. Antes de este alimento debe proporcionarse Gallo de Oro Inicio y al iniciar la 9ª semana de edad deberá substituirse por Gallo de Oro Desarrollo. Contiene salinomicina 60 g/ton. Para el tratamiento y control de coccidias en aves (pollo de engorda y pollitas de reemplazo). En el tratamiento de infecciones causadas por bacterias Grampositivas y bacterias anaerobias como Clostridium perfringens.

Con Gallo de Oro Superbaby más un adecuado programa de Medicina Preventiva (vacunación y desparasitación) y manejo se lograrán aves sanas, bien desarrolladas y expresión de su potencial genético. No debe faltar agua potable, limpia y fresca siempre al alcance de los animales.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION:

Oral y a libre acceso.

ADVERTENCIAS: No almacenar el alimento en lugares húmedos, calientes y mal ventilados, hágalo en sitios secos y protegidos de roedores, insectos y otros animales. Estibar sobre tarimas y nunca dejar el alimento directamente sobre el suelo y/o en contacto con paredes.

Evite el acceso a sus bodegas a personas extrañas y toda clase de animales. Dé salida al alimento que tenga más tiempo en sus bodegas para evitar su envejecimiento. Suspender su administración a los animales destinados al consumo humano 5 días antes del sacrificio. No utilizar otras drogas anticoccidianas simultáneamente en el alimento (con excepción de traslape normal debido al cambio de anticoccidiano). No administrar a equinos, pavo, ni a gallinas de reemplazo mayores a las 14 semanas de edad o ponedoras en producción. No utilizar la tiamulina o troleandomicina en forma simultánea con la Salinomicina. Prohibido el consumo de aves de combate alimentados con este producto.

CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO Su venta requiere receta médica

LOTE No.:

FECHA DE CADUCIDAD:

"Autorizado para su comercialización en empaque cerrado"

HECHO EN MÉXICO POR: MALTA TEXO DE MEXICO S.A. DE C.V.

Domicilio fiscal: Insurgentes Sur No 1602 Interior 1902, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

PLANTAS ELABORADORAS:

Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000

Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080

Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110

Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C. P. 90796

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390

Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930

Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C. P. 56260